ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO c/MINVU

DECRETO ALCALDICIO Nº 1210

DALCAHUE, 05 de julio de 2017

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1393 del 28 de junio de 2017; la Resolución Exenta N° 829 del 26 de abril de 2016 del MINVU que Aprueba Modificación del Convenio suscrito con fecha 20 de agosto de 2014; el Decreto Exento N° 2108 del 09 de septiembre de 2014, que aprueba convenio de transferencia de recursos; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo Programa Campamentos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo representada por su Seremi don Eduardo Carmona Jiménez en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Transferencia hasta el día 30 de diciembre de 2017 para la ejecución del proyecto y hasta el 20 de enero de 2018 para el sólo efecto del cierre administrativo del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA DE LA CAHOLO

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL D A L C A H U E JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN ALCALDE DE LA COMUNA D A L C A H U E

DISTRIBUCION:

- DOM
- DAF
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes
- Transparencia

1210



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

2 9 JUN. 2017

Nº INGRESO: 3878

OFICINA DE PARTES

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO PROGRAMA CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE LOS LAGOS CON LA I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, DE FECHA 14.06.2017, "PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE PROYECTO HABITACIONAL".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1393

PUERTO MONTT,

28 JUN. 2017

VISTOS:

El Convenio de transferencia de recursos, de fecha 20.08.2014, aprobado por resolución exenta Nº 1156, de fecha 25.08.2014, para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Calle Proyecto Habitacional", celebrado entre la SEREMI MINVU Los Lagos con la Municipalidad de Dalcahue; El Ord. Nº 357, de fecha 06.06.2017, de la Municipalidad de Dalcahue que solicita ampliación de plazo de vigencia; Modificación de Convenio de Transferencia de recursos de fecha 14.06.2017; la Res. Ex. Nº 568 (V y U), de fecha 01.02.2017, que delega facultad de suscribir convenios de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios y Campamentos en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y de aprobar por resolución aquellas en que los montos sean inferiores a 5.000 UTM; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de excepción del trámite de toma de razón; el D.S Nº 48 (V y U), de fecha 28.03.2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de V y U, región de Los Lagos y las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de transferencia de recursos, de fecha 20.08.2014, aprobado por

resolución exenta Nº 1156, de fecha 25.08.2014, para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Calle Proyecto Habitacional", celebrado entre la SEREMI MINVU Los Lagos con la Municipalidad de Dalcahue

- 2. Que, en atención a que el Convenio precedentemente individualizado se encuentra próximo a perder su vigencia, la Municipalidad de Dalcahue, por medio del Ord. Nº 357, señalado en los vistos, ha solicitado aumentar dicho término con la finalidad de que se cumpla cabalmente el objetivo del Convenio.
- 3. Que, la cláusula décimo séptima del Convenio ya individualizado, señala que este: "Sólo podrá ser revocado, modificado o sus plazos prorrogados por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido...".
- 4. Que, en virtud del Ord. señalado anteriormente, y existiendo acuerdo entre las partes, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, han suscrito con fecha 14.06.2017, Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, para los fines que en dicho instrumento se expresan.
- 5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESUELVO:

- APRUÉBASE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, suscrito con fecha 14.06.2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Montt, en los términos que en dicho instrumento se expresan;
- 2. DÉJESE CONSTANCIA que el plazo de vigencia que se modifica se extenderá hasta el día 30 de diciembre de 2017 para la ejecución del Proyecto y hasta el día 20 de enero de 2018 para el sólo efecto del cierre administrativo.

- DÉJESE CONSTANCIA que, en lo no modificado, el Convenio de Transferencia de 3. Recursos, se mantiene vigente en todas sus partes.
- 4. REMITASE 2 EJEMPLARES de la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, que se aprueba, a la Municipalidad de Dalcahue, para conocimiento y fines correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL REGION DE LOS VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

> Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

> > DE VIVIENDA L

REGIÓN DE LOS LAGOS MINISTRO

DE FE CUERTO MON

ILSE URRUTIA TRAUTMANN MINISTRA DE FE

DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS (Incl. Copia de Convenio)
- PROGRAMA CAMPAMENTOS LOS LAGOS.
- ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE (Incl. 1 ejemplares del Convenio)
- ARCHIVO UNIDAD PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO ADMINISTRACION Y FINANZAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS ARCHIVO OFICINA DE PARTES

MdWG/ydd / mcwg.





MODIFICACION

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE PROYECTO HABITACIONAL, COMUNA DE DALCAHUE"

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

Y

MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt a 14 de junio de 2017, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de LOS LAGOS, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial Sr. EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ, chileno, domiciliado para estos efectos en Avenida Décima Región Nº 480, edificio anexo a Intendencia Regional, piso 3º, comuna de Puerto Montt y la MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "la ENTIDAD RECEPTORA", representada, según se acreditará, por su Alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, chileno, cedula nacional de identidad Nº Chileno, Ingeniero de ejecución agrícola, ambos domiciliados, para estos efectos, en Calle Pedro Montt Nº 105, comuna de Dalcahue, quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: Con fecha 20 de agosto de 2014, se celebró entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Dalcahue, convenio de transferencia de recursos, aprobado por resolución exenta Nº 1156, de fecha 25 de agosto de 2014, con el objeto de financiar la ejecución al proyecto de Mejoramiento calle Proyecto Habitacional, en la comuna de Dalcahue, posteriormente modificado: a) Con fecha 26 de marzo de 2015, aprobado por resolución exenta Nº 382 de fecha 30.03.2015, en la cual se amplía el plazo de aprobación de Proyecto habitacional y, b) Con fecha 18 de marzo de 2016, aprobada por resolución exenta Nº 676 de fecha 07.04.2016, en la cual se amplía el plazo de ejecución del proyecto, c) Con fecha 21 de abril de 2016, aprobada por resolución exenta Nº829 de fecha







26.04.2016, en la cual se aumentaron los recursos para la ejecución del Convenio.

SEGUNDO: Que, en atención a que el Convenio precedentemente individualizado se encuentra próximo a perder su vigencia, La Municipalidad mediante el Ord. Nº 357, de fecha 06 de junio de 2017, solicita se modifique la cláusula Decimo Sexta, con el objeto de ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Transferencia, hasta el día 30 de diciembre de 2017, ya que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la obra "Mejoramiento calle Proyecto Habitacional Dalcahue".

TERCERO: La Cláusula Décimo Séptima del convenio antes individualizado señala: "El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Las modificaciones o prórrogas de plazo que la 1. Municipalidad de Dalcahue requiera introducir, deberán ser solicitadas formalmente con a lo menos 03 días de antelación al vencimiento del respectivo plazo, siendo facultativo para la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, aceptar dichas solicitudes.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original".-

<u>CUARTO</u>: Que, atendiendo lo anterior y existiendo tal acuerdo entre las partes contratantes, se modifica el Convenio, ya individualizado, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, con la Municipalidad de Dalcahue, individualizado precedentemente, en los siguientes aspectos:

• Modifíquese la cláusula DÉCIMO SEXTO, según lo destacado: "El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que lo apruebe, y se extenderá desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo y hasta el día 30 de diciembre de 2017 para la ejecución del Proyecto y hasta el día 20 de enero de 2018 para el sólo efecto del cierre administrativo".

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Transferencia singularizado en la cláusula primera precedente.







SEXTO: La presente modificación de contrato queda sujeta en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe. Se suscriben cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la SEREMI, uno en poder del Programa Aldeas y Campamentos, SERVIU, Región de Los Lagos y uno en poder del Municipio.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt para todos los efectos legales, sometiéndose a la _ey Chilena y a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Los Lagos, consta del Decreto Supremo Nº 48, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 28 de marzo de 2014, y la personería de don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, como Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Region de Los Lagos, de fecha 01/11/2016, documento que no se inserta por ser conocidos por las partes.

CHILE REGION DE CRETARIO REGIONAL MINISTERIAL LAGOS Regional Min REGION DE LOS LAGOS



